

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6859 VALRESA, S.A.

Reducción de capital social de Valresa, S.A., por devolución de aportaciones y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

En cumplimiento del artículo 319 de la ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Valresa, S.A., en su reunión de 2 de Junio de 2.015, y a los efectos de devolver las aportaciones a los accionistas afectados por la presente reducción de capital (en adelante, "los Accionistas Interesados"), acordó, con las mayorías y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado 79.332 euros, en la suma de 14.784,60 euros, quedando fijado en el citado capital social, en consecuencia, en la suma de 64.547,40 euros, mediante la amortización de 2.460 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como resultado de lo anterior, una vez sea ejecutado el acuerdo de reducción de capital social aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio de 2015, se dará redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la mencionada reducción, quedara fijado en 64.547,40 euros, representado por 10.740 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 10.740, ambas inclusive, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo expreso por separado de cada uno de los socios y con las mayorías necesarias de la reducción de capital social y devolución de aportaciones exclusiva a los socios

Se deja expresa constancia de que la amortización de las acciones de la Sociedad consta debidamente inscrita en el Libro Registro de acciones nominativas de la misma.

Derecho de oposición de acreedores: en virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio del acuerdo de reducción de capital, o hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 2 de junio de 2015.- María del Rosario Valbuena Reyero, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A150028296-1